

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321011714**

**COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA  
76.330.633-K**

**ARRIENDO OPERACION Y EXPLOTACION DE  
MAQUINAS EXPENDEDORAS**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA  
DE BEBIDAS, SNACKS, ALIMENTOS ENVASADOS Y  
SANDWICH.**

**RECOLETA, 03/12/2021**

**RES. EX. N° 77321110877 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 07.10.2021, efectuada por don [REDACTED] RUT [REDACTED] en representación de COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA, RUT N°76.330.633-K, con domicilio en esta ciudad en Av. [REDACTED] comuna de [REDACTED] con giro o actividad comercial de Arriendo operación y explotación de máquinas expendedoras, mediante la cual solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuada por ésta máquina automática accionada por monedas, billetes, validador de monedas y fichas, tarjeta magnética con chip o microchip y sistema de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LA MAQUINA:**

1.- DOMICILIO: Av. [REDACTED]  
MARCA: NECTA  
MODELO: SNAKKY MAX  
N° SERIE: 54913592  
N° SELLO: 38261  
N° FISCAL: 75480

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y el Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las ventas y servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante las Resoluciones Exentas SII N°1591 de 20.04.2012 y reemplazada por N°2533 de 11.06.2019, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Resoluciones Exentas SII N°1591 de 20.04.2012 y

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en las Resoluciones Exentas SII N°1591 de 20.04.2012 y reemplazada por N°2533 de 11.06.2019, de la Subdirección de Fiscalización y Subdirección de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Nacional del Servicio.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará los contadores internos de la máquina y tomará nota de los números iniciales de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para la información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas, snacks, alimentos envasados y sándwich.

La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resoluciones Exentas SII N°1591 de 20.04.2012 y reemplazada por N°2533 de 11.06.2019, respectivamente.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a esta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Vania  
Uarac  
Senn

Firmado  
digitalmente por  
Vania Uarac Senn  
Fecha: 2021.12.03  
13:54:42 -03'00'

**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

VUS/LJC/SHE/papb

DEPTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE D.R.M. STGO NORTE

UNIDAD LA FLORIDA

COMERCIALIZADORA MYVENDING SPA

Luisa Jorquera  
Cabello

Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2021.12.03 14:10:51  
-03'00'

ROBERTO  
IBANEZ  
ROJAS

Firmado digitalmente por  
ROBERTO IBANEZ  
ROJAS  
Fecha: 2021.12.03  
13:48:36 -03'00'